



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN : ADMINISTRATIVA.
OFICIO N° : SJC/30/MAYO/2024.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Juan Cacahuatepec, Jam., Oaxaca, a 06 de mayo de 2024.

L.C.P. SARAHI NORIEGA RICARDEZ.
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FISCALIZACIÓN DEL EDO. DE OAXACA.
PRESENTE:

El que suscribe, **ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO**, Presidente Municipal Constitucional de San Juan Cacahuatepec, Jam., Oaxaca, por este medio, remito a usted, copia del presupuesto de egresos 2024 del municipio de San Juan Cacahuatepec, Jam., Oaxaca.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal vigente en nuestro estado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENTAMENTE
"ORDEN Y PROGRESO".

ING. PEDRO MARTINEZ BARROSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
Mpio. San Juan Cacahuatepec, Oaxaca, a 06 de mayo de 2024



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatepec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatepec, Oaxaca, C.P. 71610

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2024.

En el Municipio de San Juan Cacahuatepec, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, siendo las 09:00 horas con cero minutos del día 06 de mayo del 2024, reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal de este lugar los integrantes del H. Ayuntamiento, los CC. **PEDRO MARTÍNEZ BARROSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARGELIA PEÑA CRUZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL MUÑOZ ALONSO, REGIDOR DE HACIENDA, ESMERALDA ROJAS REYES, REGIDORA DE EDUCACIÓN, VIRIDIANA SOFIA ZABALETA GONZALES, REGIDORA DE SALUD, MANUEL ZOTELO CASTILLO, REGIDOR DE CULTURA E IRAIS MINERVA ESTEVEZ GUZMÁN, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO**, integrantes del cabildo y la secretaria municipal, LIC. IRIS MARTINEZ GARCÍA, y con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 14, 32, 43 fracción XXIII, 46, fracción I, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado. A efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación legal de la sesión.
- 3.- Aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 4.- Asuntos generales.

Una vez listados por la secretaria municipal el orden del día, con la autorización del H. Ayuntamiento se prosigue con el desarrollo de cada uno de los puntos a tratar en la presente acta de acuerdo de cabildo.

1.- Lista de asistencia.- Se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del cabildo: **PEDRO MARTÍNEZ BARROSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARGELIA PEÑA CRUZ, SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL MUÑOZ ALONSO, REGIDOR DE HACIENDA, ESMERALDA ROJAS REYES, REGIDORA DE EDUCACIÓN, VIRIDIANA SOFIA ZABALETA GONZALES, REGIDORA DE SALUD, MANUEL ZOTELO CASTILLO, REGIDOR DE CULTURA E IRAIS MINERVA ESTEVEZ GUZMÁN, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO**, con lo anterior se confirma la asistencia de todos los concejales con lo que se cumple lo dispuesto por la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca en su artículo 48, la secretaria municipal, informa al presidente municipal constitucional y declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

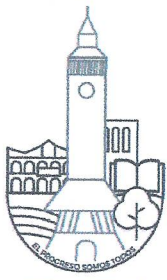
2.- Instalación legal de la sesión. - Una vez determinada la existencia del quórum legal, el C. **PEDRO MARTÍNEZ BARROSO**, presidente municipal constitucional, declara instalada la sesión y se procede al desahogo del siguiente punto.

3.- Aprobación del presupuesto de egresos basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024. En uso de la palabra el C. **PEDRO MARTÍNEZ BARROSO**, presidente municipal constitucional manifiesta al cabildo, lo siguiente:

Que con fundamento en la Ley Orgánica Municipal Para el Estado De Oaxaca el cual establece en su artículo 43 fracción XXIII que son atribuciones del H. Ayuntamiento de elaborar y aprobar su presupuesto de egresos por el cual es de suma importancia aprobar el presupuesto de egresos el cual estará vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Acuerdo único

Con la votación de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Cacahuatepec se procede a la **Aprobación del Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024** el cual asciende a un monto total de **\$35,487,261.71**



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



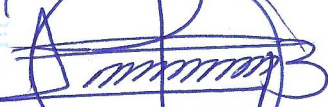
(Treinta y Cinco Millones, Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil, Doscientos Sesenta y Un Pesos 71/100 m.n.) presupuesto equilibrado con la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

4.- Asuntos generales. - No existe ningún asunto que tratar.

No habiendo más que tratar se declara concluida la presente sesión siendo las diez horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes. Damos fe.....

ATENTAMENTE

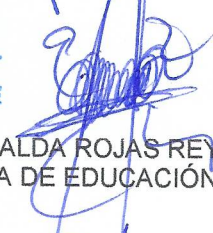
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Cacahuatpec,
Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, para el periodo 2022-2024.


C. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ARGELIA PEÑA CRUZ.
SINDICO MUNICIPAL.


C. MIGUEL MUÑOZ ALONSO.
REGIDOR DE HACIENDA.


C. VIRIDIANA SOFÍA ZABALETA GONZALES.
REGIDORA DE SALUD.


C. ESMERALDA ROJAS REYES.
REGIDORA DE EDUCACIÓN.


C. IRAIS MINERVA ESTÉVEZ GUZMAN.
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL.


C. MANUEL ZOTELO CASTILLO.
REGIDOR DE CULTURA.


C. Iris Martínez García.
Secretaría Municipal
Doy fe,

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca.



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SECCIÓN : ADMINISTRATIVA
OFICIO N°

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024.



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatepec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatepec, Oaxaca, C.P. 71610

INTRODUCCIÓN

La sociedad oaxaqueña demanda resultados tangibles que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, lo que obliga al Gobierno Municipal a administrarlos bajo los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La rendición de cuentas exige un desempeño honesto, eficiente y responsable de los servidores públicos donde los valores éticos deben regir la gestión gubernamental para lograr la mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y contrarrestar las prácticas de corrupción.

El presupuesto público es una de las herramientas más importantes de la gestión gubernamental; su elaboración, programación y ejecución tiene el propósito de brindar más y mejores oportunidades para la ciudadanía. La formulación presupuestaria debe ofrecer certidumbre respecto de las fuentes de financiamiento y al importe de recursos a los que se tendrá acceso para la definición, selección y priorización de proyectos, congruentes con prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Por lo anterior, es fundamental planear, programar, presupuestar y evaluar las acciones a través de instrumentos de medición adecuados.

A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 43 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos de los Municipios tienen la facultad de elaborar y aprobar el Presupuesto de Egresos, que será presentado al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización.

Es importante mencionar que el contenido de este documento es enunciativo y no limitativo, ya que todo Ayuntamiento, puede enriquecerlo según las necesidades y características propias, siempre y cuando se observe el marco normativo aplicable



CONTENIDO

Introducción

Historia

Marco Jurídico

1. Metodología del Marco Lógico

1.1. Etapas de la Metodología

1.1.1. Definición del Problema

1.1.2. Análisis del Problema

1.1.3. Definición del Objetivo

1.1.4. Selección de alternativas

1.1.5. Matriz de Indicadores de Resultados

2. Información que debe contener el Presupuesto de Egresos

2.1. Situación de Pobreza y Rezago Social

2.1.1. Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social

2.2. Metodología del Marco Lógico

2.2.1. Árbol de Problemas

2.2.2. Árbol de Objetivos

2.2.3. Matriz de Indicadores para Resultados



2.3. Presupuesto de Egresos

2.3.1. Articulado

2.3.2. Anexos

SAN JUAN CACAHUATEPEC

Diagnostico

Denominación

Cacahuatpec significa "En el cerro del Cacao", se compone de cacahuatl: "cacao", tepetl: "cerro" y de C: "en".

Reseña histórica

San Juan Cacahuatpec o Villa Juárez es una población de más 8.000 habitantes., Es el municipio 185 de los 570 del estado mexicano de Oaxaca. Cacahuatpec, sin duda alguna, es una de las localidades costeñas que ha logrado una notable prosperidad en los últimos 25 años, sin olvidar desde luego, que en otros tiempos fue también un pueblo piloto con gran influencia comercial y económica entre comunidades de la costa y ciudades como Puebla de los Ángeles y Acapulco, gracias a su pista aérea. Además, era una comunidad que contaba con luz eléctrica muchos años antes que otros pueblos, que en la actualidad son importantes puntos estratégicos para el comercio y la ganadería. Lo sobresaliente de la localidad es que ha tenido un desarrollo evidente en varios aspectos como la cultura, en lo social y en la actividad política de la región de la Costa

Medio Físico

Localización

Se encuentra entre los límites del estado de Oaxaca y Guerrero, a una altura media sobre el nivel del mar de los 400 metros.

Se localiza en las coordenadas 98° 09'12"longitud oeste, 16° 46' 44"latitud norte y a una altura de 400 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el estado de Guerrero y San Pedro Amuzgos; al sur con Mártires de Tacubaya y San Sebastián Ixcapa; al oeste con el estado de Guerrero; al este con San Pedro Amuzgos, al



noreste con municipio de Zacatepec y San Sebastián Ixcapa. Su distancia aproximada a la capital del estado es de 369 kilómetros.

Extensión

La superficie total del municipio es de 153.10 kilómetros cuadrados.

Hidrografía

- Río de Santa Catarina
- Río La Pastora
- Río Prieto
- Río Maíz
- Río de la Hierba Santa
- Río Cañada de Limón

Clima

El tipo de clima de este municipio es cálido subhúmedo

Características y uso del suelo

El tipo de suelo localizado en el municipio es el cambisol eutricto más feosen haplico + regosol eutricto/2, y regosol eutricto, luvisol, crómico, litoso.

Atractivos Culturales y Turísticos

Se aprecia la Torre del Reloj público de Cacahuatpec que tiene cierta similitud con el de Londres Inglaterra Los principales atractivos turísticos de los cuales se puede disfrutar en periodos vacacionales están el Río Santa Catarina, localizado 80 minutos de la cabecera municipal por la carretera a la Agencia Municipal de San Antonio Ocotlán; y por la carretera con rumbo de San Francisco Sayultepec después de conducir por unos 45 minutos se llega al Río el Lagartero



Danzas

- Danzas de los 12 Pares de Francia
- Danza de las Mascaritas
- Danza del Toro de Petate
- Danza de la Tortuga

Música

Club de Danza Álvaro Carrillo, intérpretes de la chilena Cacahuatepec

La chilena "Cacahuatepec", del compositor Álvaro Carrillo y orquesta de la agencia municipal de San Antonio Ocotlán. Orquesta Infantil Comunitaria "San Juan" organizada por "El Andariego de Cacahuatepec A.C." y el H. ayuntamiento que encabezó la Profa. Cristina Solís Díaz

Artesanías

Fabricación de Huipiles, cómales, cazuelas y ollas de barro.

Gastronomía

Se puede degustar el muy delicioso Bazo de Res, Sangre de Chivo o Menudo, Mole de Guajolote, Barbacoa de Chivo, Tamales de Carne Cruda, mole de pollo, Enchiladas Rellenas de Carne de Gallina de Rancho, Tamales de Chípiles, Tamales de Garrapata (fríjol camagua), Panes con Capricho o limpio, las Empanadas de Camote, coco, empanochadas, las Regañadas, galletas de panela.

Gobierno

El Municipio está integrado principalmente por las agencias municipales de Buenavista, Pie de la Cuesta, San Antonio Ocotlán y San Francisco Sayultepec. Y por las agencias de Policía de Alto de las Mesas, Chicapilla, La Culebra y Ocotlán.

Principales Localidades: La cabecera municipal es San Juan Cacahuatepec, las localidades de mayor importancia son San Antonio Ocotlán y Buenavista, su actividad preponderante es la agricultura.



Características del ayuntamiento

- Presidencia Municipal
- Secretario Municipal
- Tesorero Municipal
- Síndico Municipal
- Regidor de Hacienda
- Regidor de Educación
- Regidor de Salud
- Regidor de Ecología

Nombramiento

Las autoridades que representan estas agencias es por usos y costumbres.

- Regionalización Política
- Cronología de los Presidentes Municipales

Presidente Municipal	Periodo de Gobierno
Prof. Pedro Guzmán Velasco	1993 - 1995
Prof. Librado Arias Galindo	1996 - 1998
C. Jesús Dámaso Baños Tapia	1999 - 2000
Prof. Honorio López Almazán (Interino)	2000 - 2001
Prof. Roberto Ignacio Peláez de la Rosa	2002 - 2004
Profa. Cristina Solís Díaz	2005 - 2007
Prof. Librado Arias Galindo	2008 - 2010
Lic. Edilberto Rojas Peña de la Cruz	2011 - 2013
Profa. María de los Gozos Villavicencio López	2014 - 2016
Dr. Emmanuel Martínez Palacios	2017 - 2018
Prof. Pedro Abelardo Baños	2019 - 2021



Planeación Estratégica Municipal

El presente Presupuesto, pretende la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo en el ejercicio fiscal 2024, bajo la premisa fundamental de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales para la población del municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca.

Diagnostico

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) informa las estimaciones de pobreza en México y para cada Entidad Federativa, correspondientes al año 2012 y por lo que respecta a nuestro Estado de Oaxaca, los niveles de pobreza y los porcentajes señalados por el CONEVAL.

De acuerdo a lo anterior la definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el del contexto territorial

El espacio del bienestar económico comprenderá las necesidades asociadas a los bienes y servicios que puede adquirir la población mediante el ingreso.

El espacio de los derechos sociales se integrará a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico aquellos asociados a los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley.

El espacio del contexto territorial incorporará aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.



Misión y Visión

Misión

Posibilitar la concurrencia de los diferentes actores que tengan por objetivo lograr el desarrollo equilibrado de los habitantes y comunidades que integren el municipio, mediante el buen uso y aprovechamiento correcto de los recursos materiales, financieros y humanos; propiciando la calidad de vida de todos los habitantes y trayendo consigo el desarrollo sustentable del municipio.

Visión

Ser un Municipio con pleno desarrollo, solido en su estructura; generando fuentes de empleo, los servicios de educación, salud y comunicación sean de calidad, que exista seguridad y certidumbre sobre los derechos individuales; las actividades económicas se desenvuelven con pleno respeto a la naturaleza.

Alcanzar una economía competitiva y creciente, presentando las culturas de nuestras comunidades rurales, consiguiendo ser un Municipio preferente.

Objetivos y Metas

Diseñar programas y proyectos enfocados al manejo sustentable de los recursos naturales tanto en el municipio como en sus agencias, ya que se aprovecharán de manera racional, poniendo énfasis en el desarrollo de proyectos productivos para explotar la capacidad agrícola de nuestro municipio. Así como promover la educación al medio ambiente.

Metas

Por lo que respecta al GOBIERNO MUNICIPAL que se encabeza como ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se atenderán las, principales demandas de los habitantes del Municipio San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec, Oaxaca y tengan por seguro que se contara con un gobierno honesto y transparente, que administre eficientemente el gasto público y garantice a la ciudadanía el acceso a la información gubernamental y la rendición de cuentas, el Presupuesto que se presenta se fundamenta en transparentar el ejercicio de los recursos públicos. Lo anterior, se logrará a través de un estricto seguimiento de los resultados, metas, estrategias, e indicadores sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios, con la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), para con ello conducir el proceso presupuestario hacia resultados al asignar el gasto a través del ciclo de: planeación programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas. Es decir, administrar los recursos



públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con enfoque en los resultados y evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos. Asimismo, se promoverá el gasto de inversión con énfasis en un sistema fiscal sano, responsable y transparente, acorde con políticas de recaudación, programación y gasto eficientes.

Este apartado, integra las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia y seguridad, asuntos hacendarios, política interior, regulación y normatividad aplicable a los particulares y la administración interna del sector público.

Por lo que respecta al DESARROLLO SOCIAL, se Incluyen los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental. Esto con el fin de brindar las mismas oportunidades y resultados a la población, sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad y respetando los derechos humanos, se orientan los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio San Juan Cacahuatpec.

En materia de Servicios Municipales, se tiene como objetivo la ampliación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano existente, a través de acciones enfocadas al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos, imagen urbana y mantenimiento de espacios públicos y en lo referente a las demandas de la población juvenil del Municipio en la participación activa en la vida económica, política y social; destinando recursos enfocados al fomento y propiciando oportunidades para el desarrollo de sus potencialidades y capacidades, contribuyendo con ello a la armonía social.

Se Integraran los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del DESARROLLO ECONÓMICO, a través del impulso a la competitividad de los distintos actores económicos y mediante la implementación de sistemas eficientes de evaluación que permitan la mejora continua de las políticas públicas; así como, la gestión de programas y proyectos de inversión con una mayor rentabilidad Socioeconómica, que se traduzcan en grandes beneficios para la sociedad, la actividad económica y la generación de empleo.



En menor escala, se comprenderán los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda, las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como, aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

La clasificación económica del Presupuesto de Egresos identifica los recursos utilizados por el Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, en su quehacer público y sus fuentes de origen.

El origen de los recursos del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, en cantidad de \$ 35,487,261.71 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.)

Estrategias

Presupuestos fijos.

Todos nuestros proyectos y obras se planearán en base a presupuestos apegados a la realidad económica del Municipio, esto dará lugar a terminar proyectos al 100% y cumpliendo todas las expectativas y resultados esperados.

Calendarización de proyectos.

Los proyectos y obras se planearán en base a su importación y prioridad, con fechas claras de inicio y término. Esto garantiza que contaremos con los recursos y materiales necesarios para desempeñarlas y concluirlas tal y como fueron concedidas.

Medición Periódica de Resultados y Avances.

Con la finalidad de que todos los proyectos y obras sean concluidas satisfactoriamente en tiempo y forma, será necesaria una continua vigilancia, evaluación de los resultados y avances, de la misma manera se evitarán los atrasos o desviaciones de recursos.

Ejecución Informada.

Los responsables de las obras rendirán informes periódicos sobre el avance y ejecución de las obras en periodos trimestrales, a fin de tener al municipio informado de todos los acontecimientos que acontecen entorno a su territorio, beneficiara de manera directa para tomar decisiones.



Incorporación de la Opinión Pública.

Los proyectos y obras que se realizarán serán siempre en beneficio de la comunidad, es por eso que su opinión y puntos de vista son de vital importancia y serán recabados a través de consultas públicas y encuestas.

Informes Públicos periódicos a la Comunidad.

Nosotros trabajamos con la gente, para la gente y así lograr una sana relación entre el pueblo y nosotros, la transparencia en rendición de cuentas en el marco de nuestra gestión será de vital importancia; se informará sobre las obras concluidas y las que se encuentran en proceso.

Trabajo Cooperativo entre los Habitantes, nuestra Administración y las demás Autoridades Estatales y Federales.

Trabajar de forma cercana con las autoridades estatales y federales en la operación de programas que promueven el uso sustentable de recursos, involucrando al mayor número de habitantes residentes de San Juan Cacahuatpec

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores Públicos Municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.



Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 60. Las disposiciones aplicables al proceso de integración de... los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61. Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y



c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 63. La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 66. La Secretaría de Hacienda publicará en el Diario Oficial de la Federación los calendarios de ingresos y de presupuesto de egresos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, las tesorerías de los Municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos, así como los calendarios de Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18. Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.



Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 19. El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.



Artículo 20. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

Artículo 21. Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley.

Título Tercero De la Deuda Pública y las Obligaciones

Artículo 22. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

Artículo 30. Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y

IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.



Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

Artículo 34. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Artículo 49. El Registro Público Único estará a cargo de la Secretaría y tendrá como objeto inscribir y transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos. Los efectos del Registro Público Único son únicamente declarativos e informativos, por lo que no prejuzgan ni validan los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones relativas.

Sexto Transitorio. La fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

Noveno Transitorio. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, podrán destinarse a reducir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2024.

Décimo Transitorio. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2024, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.



Décimo Primero Transitorio. El porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 17. Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplara que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas



y Municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los Municipios:

b) El presupuesto de egresos...

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 113. El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores Públicos Municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Artículo 137. Ningún pago podrá hacerse que no esté comprendido en el presupuesto respectivo o determinado por la ley.

Artículo 138. Todos los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus dependencias, así como las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes observando en todo momento el principio de austeridad, por lo que el Congreso del Estado vigilará que se cumpla con dicho principio al momento de aprobarlos, bajo las siguientes bases:



I.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado o Presidente Municipal en el presupuesto correspondiente.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 43. Son atribuciones del Ayuntamiento:

XXIII. Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

Artículo 44. El Ayuntamiento no deberá:

III. Retener o invertir para fines distintos, lo establecido en el Presupuesto de Egresos;

Artículo 47. Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

XVI. Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Artículo 68. El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración Pública Municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:



VIII. Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones...

Artículo 95. Son atribuciones del Tesorero Municipal:

VI. Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos... del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

VII. Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;

Artículo 123. La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Artículo 127. El Presupuesto de Egresos regulará el gasto Público Municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como los programas de actividades del Ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal.

Tratándose del inicio del Gobierno Municipal, el Ayuntamiento entrante deberá ratificar o, en su caso realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado por el Ayuntamiento saliente, a más tardar el quince de febrero.

El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por mayoría calificada y deberán remitirse copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para su conocimiento y fiscalización.

Artículo 128. El Presupuesto de Egresos considerará:

I. Erogaciones por concepto de gasto corriente;

II. Inversiones físicas;



II. Pagos de pasivos a deuda pública que realicen la administración pública municipal centralizada o paramunicipal;

IV. Subsidios, donaciones; estímulos, transferencias y demás conceptos de gasto que se otorguen a asociaciones, patronatos e instituciones de beneficencia pública y privada y demás organismos similares a éstos;

V. La aplicación de las participaciones federales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; y

VI. Las demás erogaciones que considere el Ayuntamiento necesarias para el beneficio del Municipio.

Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación.

Artículo 129. El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 14. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones abarcarán un período de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el período de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados antes señalados se emitirán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca

Artículo 16. Corresponde a los Municipios, en materia de Deuda Pública:

II. Determinar en el Presupuesto de Egresos correspondiente las partidas destinadas al pago del servicio de la Deuda Pública y Obligaciones a su cargo;

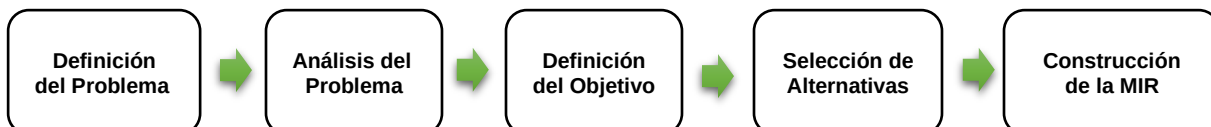
PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es uno de los documentos más relevantes de la política pública, donde se presenta el monto, la distribución y el destino de los recursos públicos, está alineado a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades más sensibles de la población, se elabora con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos.

1. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, ejecución, monitoreo y evaluación de los Programas y Proyectos a implementar en el Municipio, con el propósito de alcanzar los objetivos y generar los resultados deseados en beneficio de la población.

1.1 Etapas de la Metodología



1.1.1. Definición del Problema

El origen de un Programa se da a partir de la existencia de uno o varios problemas en el Municipio, por lo tanto, en esta etapa se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la expresión del problema:

- a) Un problema es padecido por una población o área de enfoque, por lo que en la redacción del problema central dicha población o área de enfoque debe estar especificado.
- b) Se debe tener precaución de no plantear el problema central como la falta de una solución, o la ausencia de un bien o servicio.
- c) El problema central identificado debe ser único y específico; en la sintaxis deben evitarse enunciados complejos o ambiguos que mencionen más de una problemática debido a que puede confundirse cuál es el problema central que se busca solucionar.

Para identificar el problema central se recomienda basarse en un diagnóstico que presente evidencia empírica que caracterice la población (estudios, información estadística).

1.1.2. Análisis del Problema

El Árbol de Problema es un esquema gráfico que permite analizar las causas y efectos del problema principal que debe solucionarse o atenderse con el Programa, por lo que se debe considerar los siguientes aspectos:

- Examinar el Problema Central definido.
- Identificar las causas que provoca el Problema (*las condiciones negativas que están determinando que el problema exista o suceda*).
- Identificar los efectos que provoca el Problema (*las consecuencias que resultan de la existencia del Problema*).



1.1.3. Definición del Objetivo

En esta etapa se analiza la construcción del Árbol de Objetivos como parte de la proyección de la situación futura a la que se desea llegar una vez que se han

resuelto los problemas. Consiste en convertir los estados negativos del Árbol de Problemas en soluciones, expresadas en forma de estados positivos.

Se construye buscando las situaciones contrarias a las indicadas en el Árbol de Problemas.

- El **Problema** enunciado como situación negativa se convierte en condición positiva, es decir, en **Objetivo**.
- Los **Efectos** se transforman en **Fines**.
- Las **Causas** se transforman en **Medios**.

1.1.4. Selección de Alternativas

Las alternativas se deducen del Árbol de Objetivos, donde se trata de configurar alternativas de solución viables, pertinentes y comparables, escogiendo la mejor. Para elegir las alternativas óptimas para la solución del problema se requiere:

- a) Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que puede tener mayor incidencia sobre la cadena de causas-problema-efectos, que se pretende superar.
- b) Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que tiene mayor aceptación social y consenso entre los involucrados.
- c) Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que está dentro del ámbito de competencia de la Entidad.
- d) Identificar el presupuesto disponible y recursos técnicos y humanos con los que dispone el Municipio.

1.1.5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite describir los bienes y servicios que entrega el programa o proyecto a la sociedad para cumplir su objetivo; así mismo establece con claridad los objetivos y resultados



esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios, definiendo los indicadores estratégicos y de gestión, que son también un referente para su seguimiento y evaluación.

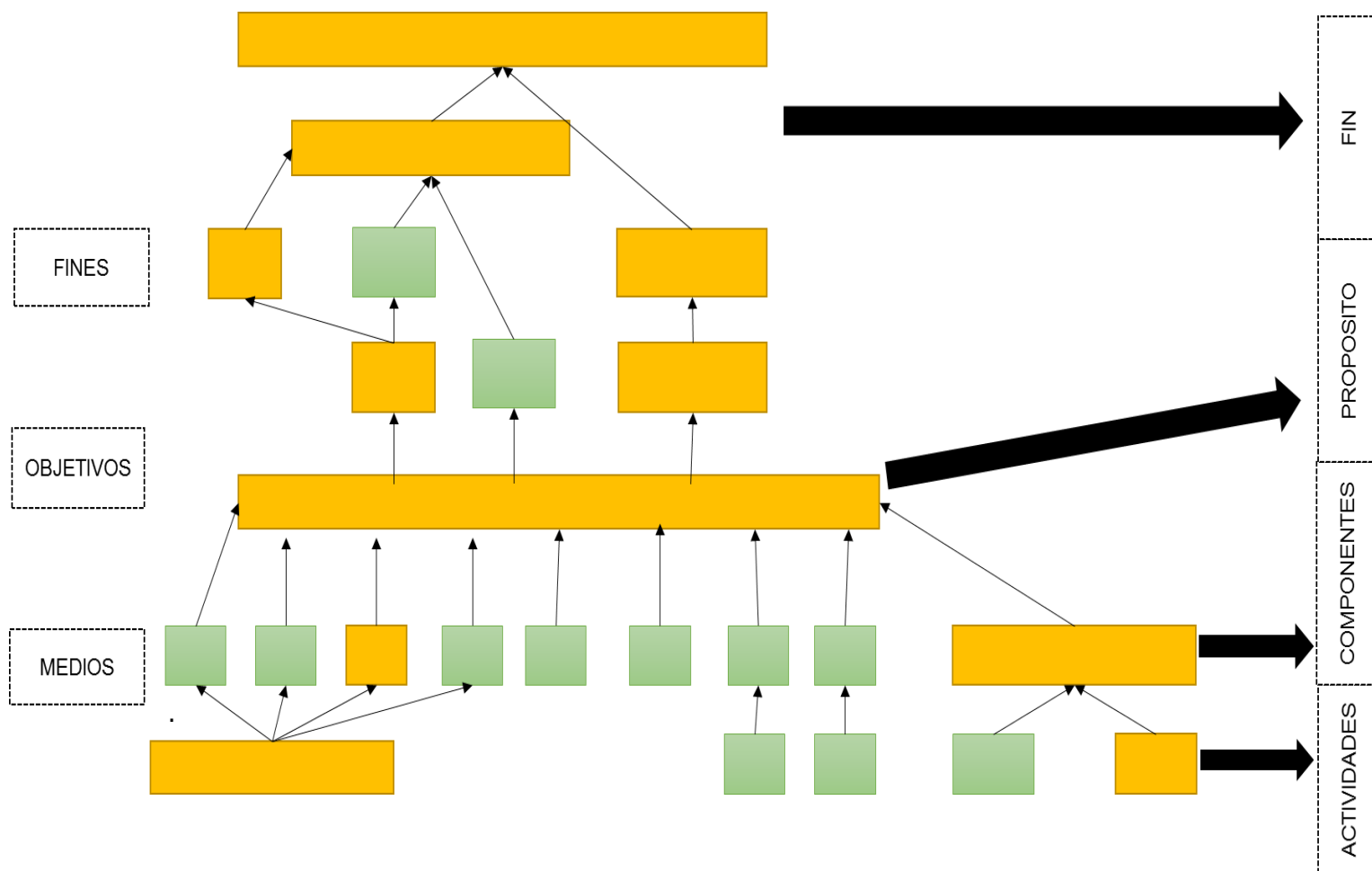
1.1.5.1. Vinculación del Árbol de Objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados

Una vez que se cuenta con el Árbol de Objetivos se procede a generar el Resumen Narrativo de la MIR.

- Del Objetivo Central del árbol se obtiene el Propósito.
- Los Medios corresponden a los bienes y servicios (Componentes) entregados a la población que permitirán alcanzar dicho objetivo, así como a las acciones y tareas (Actividades) para producirlos.
- Por último, de los Fines identificados en el Árbol, el programa obtendrá la contribución que tiene al logro de un objetivo de política sectorial o nacional de mediano o largo plazo (Fin).

No necesariamente todo el Árbol debe de trasladarse a la MIR, esto depende también del ámbito de acción del Municipio para implementar el programa y dar solución a las problemáticas presentadas.





Representación gráfica de la Vinculación del Árbol de Objetivos con la MIR



1.1.5.2. Estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Marco Lógico presenta en forma resumida los aspectos más importantes del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Bajo de índice de pobreza y rezago social en el municipio	Estratégico	1. INEGI 2. SEDESOL 3. CONEVAL	Inestabilidad socio-económica en el país
PROPOSITO	Bajo porcentaje de la población del municipio no cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica malas condiciones en las vías de comunicación	Estratégico	1. INEGI 2. SEDESOL 3. CONEVAL 4. Estadísticas del sector socio-demográfico.	Problemas presupuestales
COMPONENTES	Suficiente cobertura en el suministro de agua potable y energía eléctrica	Gestión	Controles internos e informes de avance	Eventos de la naturaleza, problemas Presupuestales
ACTIVIDADES	Suficiente red de distribución de energía eléctrica	Gestión	Controles Internos	problemas Presupuestales en el municipio, altos costos

La MIR posee cuatro filas que presentan información que será extraída del Árbol de Objetivos, una vez se haya realizado la selección de alternativas



I. Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo de desarrollo u objetivo de la dependencia o entidad con el que esta alineado para su solución en el mediano o el largo plazo.

II. Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo, que presenta el resultado directo o cambio esperado sobre la población objetivo como consecuencia de la utilización de bienes y servicios producidos.

III. Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

IV. Actividades: Son las principales acciones, actividades y recursos asignados a cumplir para la producción y entrega de cada uno de los componentes del programa.

Asimismo, la MIR posee cuatro columnas que suministran la siguiente información:

I. Resumen Narrativo u objetivo: Se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz.

- Un solo objetivo para el nivel de **Fin**.
- Un solo objetivo para el nivel de **Propósito**.
- A nivel de **Componente**, un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado

II. Indicadores: Se registran los indicadores, los cuales son un instrumento para medir el logro de las metas y objetivos de los programas y en un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.



Indicador de Actividades	Indicador de Gestión	Permite verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.
Indicador de Componente		Permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa
Indicador de Propósito	Indicador Estratégico	Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del Programa.
Indicador de Fin		Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para las cuales contribuye el programa, pero que no son solo su responsabilidad.

Ficha Técnica de la Columna del Indicador

Los Indicadores de la MIR deberán contar con una Ficha Técnica para hacer posible su adecuado seguimiento y evaluación, la cual deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del Indicador:** Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir, debe ser claro y relacionarse con el objetivo de la medición.
- Definición del Indicador:** Es una explicación más detallada del nombre del indicador, debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado y ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.



- c) **Método de Cálculo:** Se refiere a la expresión matemática del indicador, determina la forma en que se relacionan las variables.
- d) **Tipo:**
- **Estratégico.** - Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas.
 - **Gestión.** - Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
- e) **Dimensión:** Una vez que se ha definido qué se quiere medir, será posible seleccionar la dimensión que corresponde al indicador.
- Eficacia: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
 - Eficiencia: Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
 - Economía: Mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
 - Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa
- f) **Frecuencia:** Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (Trimestral, Semestral y Anual).
- g) **Sentido:** El sentido del indicador dependerá de los valores que tome, lo que determinará si éste crece, se reduce o mantiene:
- Ascendente
 - Descendente



- h) **Línea Base:** Es el estándar básico contra el cual se medirán todas las metas futuras del indicador. Es el valor que se establece como punto de partida para evaluar el indicador y darle seguimiento.
- i) **Metas:** Son el objetivo cuantitativo que el programa o proyecto se compromete a alcanzar en un período determinado.

III. Medios de verificación: Corresponde a las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir el indicador señalado.

IV. Supuestos: Son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

1.1.5.3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Existe el método de la Verificación de la Lógica Horizontal para corroborar la correcta elaboración de la MIR. Con él se pueden examinar las relaciones causa-efecto, analizando la **lógica horizontal** de la matriz, de derecha a izquierda.

- La lógica horizontal está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas
 - a) ¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores?
 - b) ¿Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?



Representación gráfica de la verificación de la lógica horizontal.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	←	←	←	
PROPÓSITO	←	←	←	
COMPONENTES	←	←	←	
ACTIVIDADES	←	←	←	

Representación gráfica de la verificación de la lógica horizontal.

2. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, debe contener la siguiente información:

2.1. Situación de Pobreza y Rezago Social

2.1.1. Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN JUAN CACAHUATEPEC
2022-2024

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



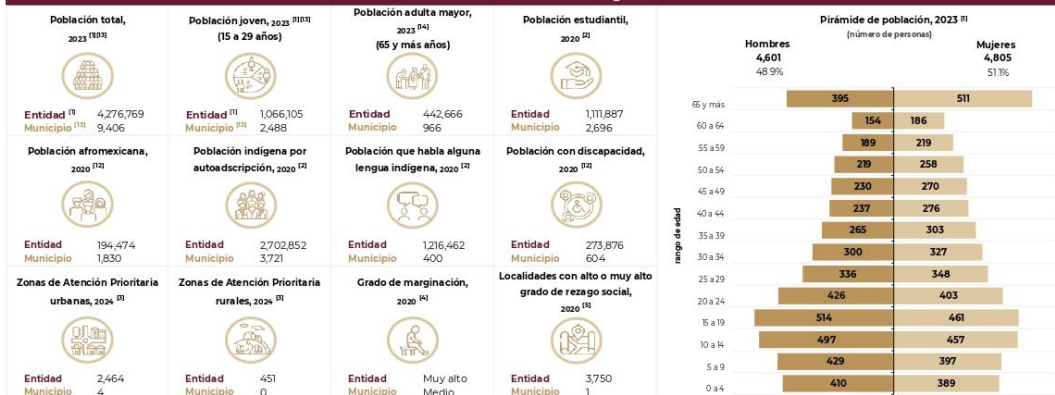
GOBIERNO DE
MÉXICO

BIENESTAR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024 20 - Oaxaca

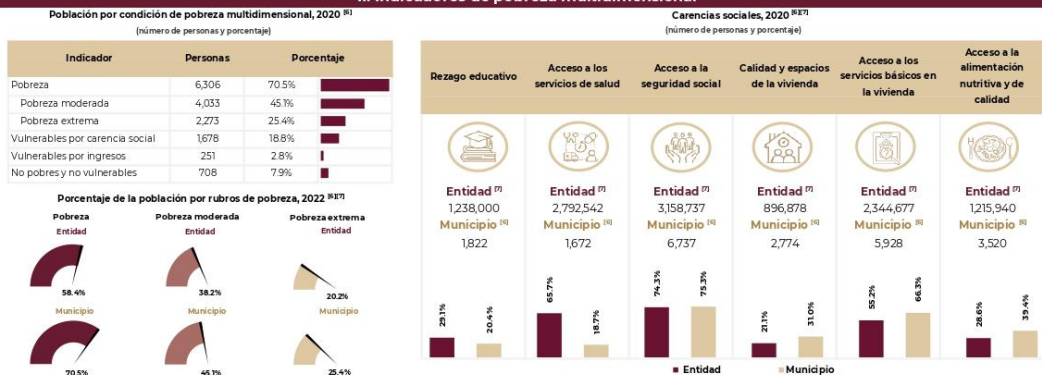
20185 - San Juan Cacahuatpec

I. Información sociodemográfica



Nota: 1/ Los datos de población total y población joven anual entidad federativa provienen de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, Secretaría de Bienestar. 2/ Los datos de población total y población joven anual entidad federativa provienen de las Proyecciones de la población de México 2020 - 2030 de CONAPO. Mientras que a nivel municipal, se utilizan las Proyecciones 2018 - 2030, ya que CONAPO aún no cuenta con la actualización correspondiente.

II. Indicadores de pobreza multidimensional



Nota: De acuerdo con el CONEVAL, los datos se actualizan cada dos años para las entidades federativas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2022 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda

Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020^[1]
(número de personas y viviendas)



Nota: 1/ Los datos que se muestran son una aproximación a los componentes de las carencias sociales que se analizan, debido a que no se dispone de esta información en CONEVAL.
2/ De acuerdo con el INEGI, una vivienda es el lugar construido para que las personas puedan habitar, descansar, cocinar, comer y resguardarse del ambiente.



954 · 55 · 340 · 00



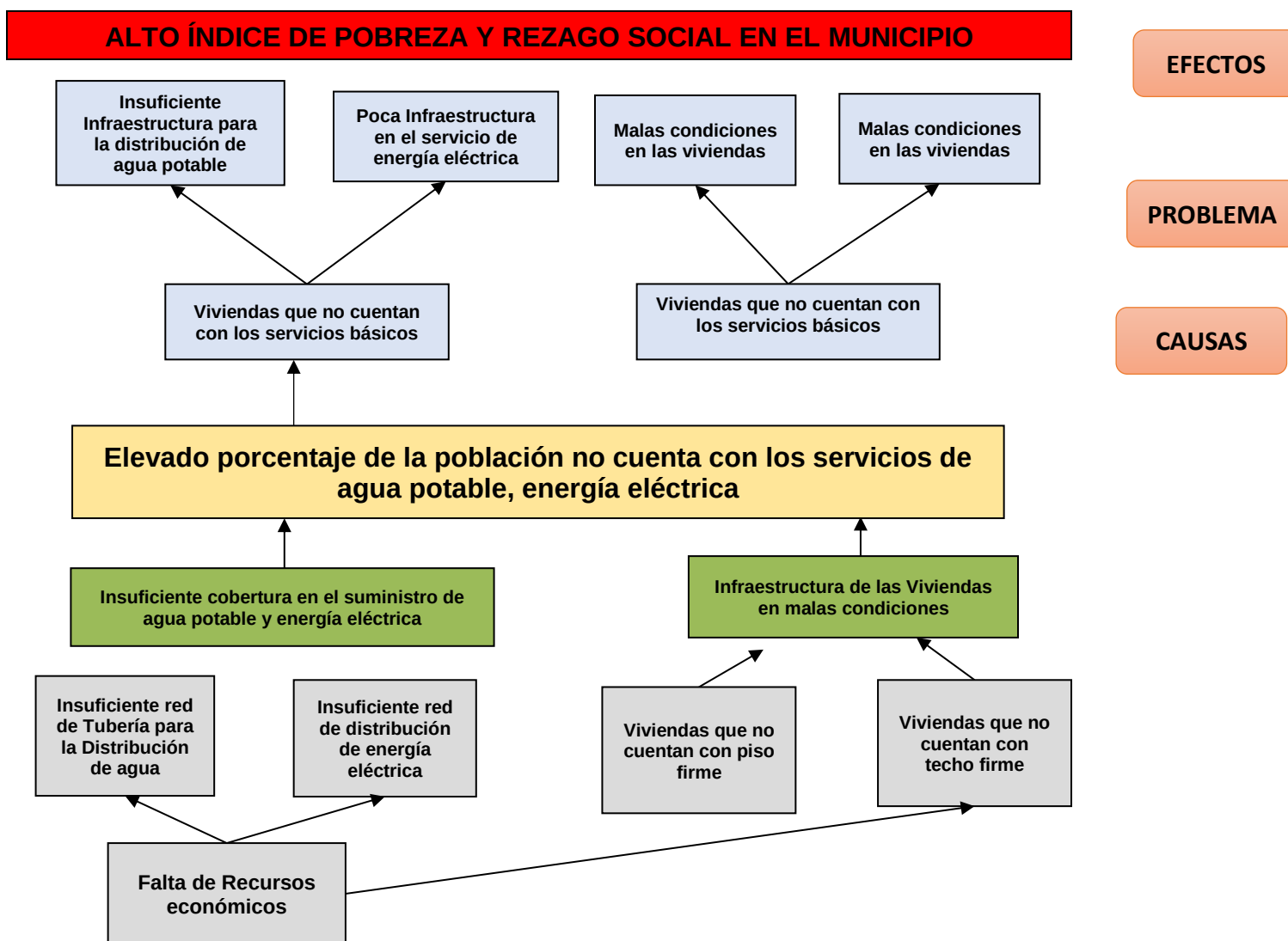
cacahuatpec2224@hotmail.com



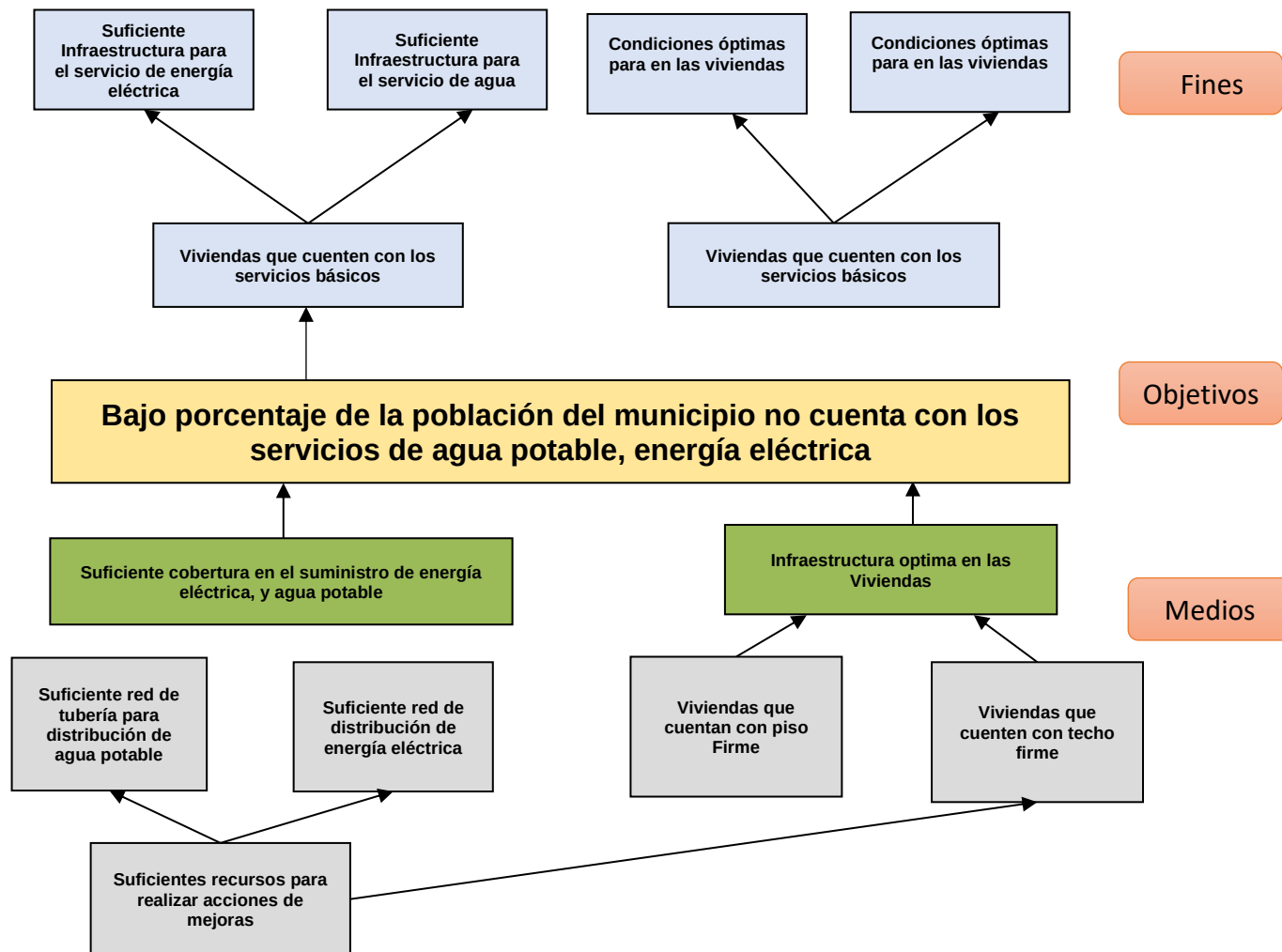
Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

2.2. Metodología del Marco Lógico

2.2.1. Árbol de Problemas.



BAJO INDICE DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO



2.2.3. Matriz de Indicadores para Resultados.

MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC. DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024

Programa: Mantenimiento de la Red de Distribución de Energía en la colonia Centro, de San Juan Cacahuatpec.

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES										MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre	Definición	Método del Calculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta			
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
Bajo índice de pobreza y rezago social en el municipio	Índice de rezago social que me presenta el Municipio	Rezago Social que presenta el estado, este indicador medirá el índice de rezago social que presenta el municipio	Metodología Aplicada por el INEGI, SEDESOL Y CONEVAL	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	No disponible	Metro Lineales	140 Hogares	INEGI, SEDESOL Y CONEVAL	Inestabilidad socio-económica en el país
Bajo porcentaje de la población no cuenta con el servicio de energía eléctrica	Porcentaje de la población con servicio de energía eléctrica	Del total de la población, este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con el servicio de energía eléctrica	Total de la población beneficiada/total de la población*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Descendente	658 Habitantes	Metro Lineales	140 Hogares	Estadística del sector Socio-demográfico SEDESOL, INEGI y CONEVAL	Problemas Presupuestales
Suficiente red de Distribución de energía eléctrica	Porcentaje de metros lineales	Del total de metros lineales de energía eléctrica programados para construir este indicador mostrara el porcentaje que ya fue construido	Total de metros lineales ampliados/total de metros lineales Programados*100	Estratégico	Eficacia	Anual	Ascendente	No disponible	Metro Lineales	140 Hogares	Controles Internos e Informes de avance	Eventos de la naturaleza, problemas Presupuestales



ACTIVIDAD	Mejoramiento de la Red Eléctrica en el Municipio de San Juan Cacahuatpec	Porcentajes de acciones de Mejoramiento de la red de energía eléctrica	En base a la construcción de Infraestructura para mejorar los servicios de energía eléctrica, este indicador mostrará el porcentaje de avance	Número de metros de metros lineales ampliados/ número de metros lineales programados *100	Gestión	Eficacia	Anual	Ascendente	No disponible	Metro Lineales	140 Hogares	Controles Internos	Problemas Presupuestales
-----------	--	--	---	---	---------	----------	-------	------------	---------------	----------------	-------------	--------------------	--------------------------

ING. PEDRO MARTÍNEZ
BARROSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ARGELIA PEÑA
CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

M.V.Z MIGUEL MUÑOZ
ALONSO
REGIDOR DE HACIENDA

PROFE. JOSÉ ANTONIO
PÉREZ CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

2.3. Presupuesto de Egresos

2.3.1. Articulado

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca; la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control Municipal o la instancia del Ayuntamiento que ejerza tales atribuciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;



II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, Locales o Municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación Municipal mayoritaria;

IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

V. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VI. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

VII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

VIII. Ingresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

IX. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;



X. Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;

XI. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;

XII. Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;

XIII. Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;

XIV. Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

XV. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;

XVI. Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XVII. Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;

XVIII. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y

XIX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 3. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;



- II.** Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III.** El responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV.** Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V.** Sólo podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX.** Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;



XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados; más la actualización por no haberse utilizado;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de



conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las Agencias Municipales, de Policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.



Capítulo II Del Presupuesto de Egresos

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, asciende de \$ 35,487,261,71. (Treinta y cinco millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, doscientos sesenta y un mil pesos 71/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 5. El ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por el Objeto de Gasto se asigna de la siguiente manera.

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		35,487,261.71
1000	Servicios Personales	7,540,000.00
1100	Remuneraciones al Personal se Carácter Permanente	7,540,000.00
1110	Dietas	565,000.00
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	565,000.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	6,975,000.00
1132	Sueldo al Personal de Confianza	6,975,000.00
2000	Materiales y Suministros	3,678,636.94
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	474,605.04
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	314,055.04
2111	Material para Oficina	265,125.04
2112	Útiles de Oficina y de Escritorio	25,230.00
2113	Equipos Menores de Oficina	23,700.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	50,000.00
2121	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	50,000.00
2160	Material de Limpieza	110,550.00
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	110,550.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	1,555,432.58



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



2420	Cemento y Productos de Concreto	119,000.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	119,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	7,562.88
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	7,562.88
2460	Material Eléctrico y Electrónico	650,000.00
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	650,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	778,869.70
2491	Productos de Pintura y Recubrimientos	215,000.00
2492	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	563,869.70
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,064,291.92
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,064,291.92
2611	Combustibles	989,291.92
2612	Lubricantes y Aditivos	75,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	375,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	325,000.00
2712	Uniformes y Accesorios	325,000.00
2730	Artículos Deportivos	50,000.00
2731	Artículos Deportivos	50,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	209,307.40
2910	Herramientas Menores	45,000.00
2911	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	45,000.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	114,307.40
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	114,307.40
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	50,000.00
2971	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	50,000.00
3000	Servicios Generales	7,250,125.64
3100	Servicios Básicos	3,533,590.00
3110	Energía Eléctrica	3,038,590.00



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



3111	Consumo de Energía Eléctrica	238,590.00
3112	Servicio de Alumbrado Publico	2,800,000.00
3130	Agua	120,000.00
3131	Consumo de Agua Potable	100,000.00
3133	Agua Envasada para Consumo	20,000.00
3140	Telefonía Tradicional	75,000.00
3141	Servicio de Telefonía Convencional	75,000.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	300,000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	300,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	1,258,235.32
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,108,235.32
3261	Arrendamiento de Maquinaria para la Construcción	1,108,235.32
3290	Otros Arrendamientos	150,000.00
3291	Arrendamiento de Mesas, Sillas, Utensilios de Cocina, Mantelería, Lonas, Carpas y Similares.	150,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	915,103.28
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	361,132.08
3312	Servicios de Contabilidad, Auditoria, Asesoría Contable y Fiscal	361,132.08
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	503,971.20
3322	Servicios de Ingeniería y Actividades Relacionadas.	503,971.20
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	50,000.00
3363	Servicios de Impresión de Documentos Oficiales, Reproducción de Material Informativo, Libros, Folletos y Revistas	50,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,000.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	3,000.00
3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	3,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	673,547.04



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	86,747.04
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	86,747.04
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De Cómputo y Tecnologías de la Información	50,000.00
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Cómputo y De Tecnologías de la Información	50,000.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	430,000.00
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	430,000.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	106,800.00
3571	Instalación, Reparación y Mantto. de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	106,800.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	465,000.00
3750	Viáticos en el País	465,000.00
3800	Servicios Oficiales	185,000.00
3810	Gastos de Ceremonial	135,000.00
3811	Gastos de Ceremonial	135,000.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	50,000.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	50,000.00
3900	Otros Servicios Generales	216,650.00
3920	Impuestos y Derechos	95,650.00
3921	Impuestos y Derechos	95,650.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	121,000.00
3951	Penas y Multas De Pasivos Fiscales	121,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	595,000.00
4400	Ayudas Sociales	595,000.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	200,000.00
4411	Ayudas Sociales a Personas	200,000.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	195,000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	195,000.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	200,000.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	200,000.00



6000	Inversión Publica	16,423,499.13
6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	15,621,241.20
6120	Edificación No Habitacional	2.00
6121	Construcción de Edificios No Habitacionales, Dominio Publico	2.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	15,621,239.20
6131	Obras para el Abastecimiento de Agua Potable, Dominio Publico	15,621,239.20
6200	Obra Publica en Bienes Propios	802,257.93
6220	Edificación No Habitacional	802,257.93
6221	Construcción de Edificios No Habitacionales en Bienes Propios	802,257.93

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Artículo 6. En el presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa se distribuye de la siguiente manera.

Clasificación Administrativa		Importe
Total		35,487,261.71
1	Presidencia Municipal	250,000.00
5	Regiduría de Hacienda	152,850.00
7	Regiduría de Salud	115,000.00
24	Secretaria Municipal	55,000.00
34	Dirección de Obras Públicas	16,125,212.40
25	Tesorería Municipal	18,079,199.31
79	Regiduría de Desarrollo Urbano	115,000.00
81	Regiduría de Educación	85,000.00
82	Regiduría de Cultura y Recreación	30,000.00



147	Sindicatura Municipal	480,000.00
-----	-----------------------	------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. La clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional		Importe
Total		35,487,261.71
1	Gobierno	19,295,470.51
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,170,103.28
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	250,000.00
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	250,000.00
1.3.4	Función Pública	361,132.08
1.3.4.1	Contraloría Interna	361,132.08
1.3.5	Asuntos Jurídicos	558,971.20
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	558,971.20
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	9,725,299.60
1.5.1	Asuntos financieros	344,200.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	344,200.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	9,381,099.60
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	152,850.00
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	9,228,249.60
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	8,400,067.63
1.7.1	Policía	8,400,067.63
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	5,550,067.63
1.7.1.2	Material de defensa	2,850,000.00
2	Desarrollo Social	16,191,791.20
2.1	Protección Ambiental	15,731,789.20
2.1.1	Ordenación de Desechos	110,550.00
2.1.1.1	Aseo Público	110,550.00



2.1.2	Administración del Agua	15,621,239.20
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	15,621,239.20
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	115,002.00
2.2.1	Urbanización	2.00
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	2.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	115,000.00
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	115,000.00
2.3	Salud	115,000.00
2.3.5	Protección Social en Salud	115,000.00
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	115,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	115,000.00
2.4.2	Cultura	115,000.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	115,000.00
2.5	Educación	115,000.00
2.5.1	Educación Básica	115,000.00
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	115,000.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	35,487,261.71
1 Gasto Corriente	18,559,791.38
Servicios Personales	7,540,000.00
Materiales y Suministros	3,678,636.94



Servicios Generales	6,746,154.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	595,000.00
2 Gasto de Capital	16,927,470.33
Servicios Generales	503,971.20
Inversión Pública	16,423,499.13

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Prioridades de Gasto
Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones y Otras ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Inversión Publica

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

ACCION U OBRA A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN			METAS
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	
3% Gastos Indirectos	\$503,971.17	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	1 SERVICIO
Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en la Calle Francisco I. Madero.	\$2,067,692.92	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	1400 M2





GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN JUAN CACAHUATEPEC
2022-2024

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en las Calles Camino Antiguo a Acapulco y Calle 5 de Mayo, en el Barrio Los Limoncitos	\$1,700,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	1240 M2
Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en las Calles Las Huertas y Los Ciruelos, Primera Etapa, en la Colonia Emiliano Zapata.	\$1,220,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	900 M2
Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en la Calle Pacífico	\$985,633.22	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Pie de la Cuesta	708 M2
Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico de la Calle Sin Nombre, entre calle Principal y el Río en la localidad de La Culebra	\$491,539.88	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	La Culebra	400 M2
Construcción de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico en el Camino Chicapilla-Alto de las mesas del Km 0+550 al Km 0+630	\$308,967.93	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Chicapilla	300 M2
Rehabilitación de Cancha Pública de Fútbol "La Normal", de la Localidad de San Juan Cacahuatpec	\$820,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	860 M2
Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario (1a. Etapa) en la Localidad San Francisco Sayultepec, Municipio de San Juan Cacahuatpec	\$925,627.05	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Francisco Sayultepec	120 M2
Construcción de Biblioteca Pública, en la Localidad de Ocotlán.	\$740,501.64	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Ocotlán	90 M2
Mantenimiento del Camino Alto Las Mesas-La Culebra del Km 0+000 al Km 3+500, en la Localidad de la Culebra	\$905,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	La Culebra	17500 M2
Rehabilitación de la red de Drenaje Sanitario en la calle Francisco I. Madero.	\$320,931.72	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	220 ML
Mantenimiento de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Colonia Centro, de San Juan Cacahuatpec	\$1,300,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	1 RED
Rehabilitación del sistema de agua entubada (Tanque de agua) "El Carrizo" segunda etapa en la localidad de San Juan Cacahuatpec	\$1,100,000.00	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Juan Cacahuatpec	120 M3
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad de Alto de las Mesas Tercera Etapa	\$370,250.82	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Alto de las Mesas	4 POSTES



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

Construcción de Comedor Publico Comunitario, en la Localidad de San Antonio Ocotlán	\$1,232,041.52	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	San Antonio Ocotlán	146 M2
Rehabilitación de la Escuela IEBO No. 69 Clave: 20ETH0070K (4 Aulas, Modulo de Sanitarios, Barda Perimetral), En La Localidad De Buenavista	\$1,806,950.33	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec	Buenavista	204 M2

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 11. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
Cumplimiento de Metas	Cumplimiento de Metas	Metas Alcanzadas/Metas Programadas*100
Impuestos	Eficiencia en la Recaudación del derecho de Agua	Monto Recaudado derecho de agua/Expectativa de cobro*100
FISM	Erogaciones del FISM en agua potable	Inversión del FISM en agua potable/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en ordenación de agua residuales	Inversión del FISM en derechos agua/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en urbanización	Inversión del FISM en urbanización/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en electrificación	Inversión del FISM en electrificación/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en salud	Inversión del FISM en salud/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en educación	Inversión del FISM en educación/Total ejercido del

		FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en vivienda	Inversión del FISM en vivienda/Total ejercido del FISM*100
FISM	Erogaciones del FISM en deuda pública	Monto ejercido en deuda/Total ejercido del FISM*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN-DF en deuda pública	Monto ejercido en deuda/Total ejercido del FORTAMUNDF*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN-DF en derechos y aprovechamientos en agua	Monto ejercido en derecho y aprovechamiento de agua/Total ejercido del FORTAMUNDF*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN-DF en modernización del sistema de recaudación	Monto ejercido en modernización del sistema de recaudación/Total ejercido del FORTAMUNDF*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN-DF en obra pública infraestructura	Monto ejercido en obra pública infraestructura/Total ejercido del FORTAMUN-DF*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN en seguridad pública	Monto ejercido en seguridad pública/total ejercido del FORTAMUN*100
FORTAMUN	Erogaciones del FORTAMUN en alumbrado público	Monto ejercido en alumbrado público/total ejercido del FORTAMUN*100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante
Solvencia	Pasivo Total/Activo Total*100



Capacidad Financiera	Ingresos-Gastos/Ingresos*100
Recaudación de Ingresos de Gestión	Ingresos de Gestión /Ingresos*100
Erogación del Ramo General	Recursos ejercidos del Ramo General 33/Recursos recibidos del Ramo General 33*100
Inversión el Obra Pública del Ramo 33	Inversión Obra del Ramo General 33/Recursos Ejercidos del Ramo General 33*100
Erogación del Fondo III	Recursos ejercidos del Fondo III/Recursos recibidos del Fondo III*100
Inversión en Obra Pública del Fondo III	Inversión en Obra con Fondo III/Recursos ejercidos del Fondo III*100
Erogación del Fondo IV	Recursos ejercidos del Fondo IV/Recursos recibidos del Fondo IV*100
Inversión el Obra Pública del Fondo IV	Inversión en Obra con Fondo IV/Recursos ejercidos del Fondo IV*100
Deuda Pública	Deuda Pública pagada/Deuda Pública presupuestada*100
Ejercicio del Presupuesto	Ejercido/Aprobado*100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con 82 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Análítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	21,000.00	23,000.00
Síndico Municipal	1	16,000.00	18,000.00
Regidor de Hacienda	1	8,000.00	10,000.00
Regidora de Educación	1	10,000.00	12,000.00
Regidora de Salud	1	10,000.00	12,000.00
Regidor de Cultura	1	7,000.00	9,000.00
Regidora de Desarrollo Urbano	1	8,000.00	10,000.00
Directora del DIF	1	8,000.00	10,000.00
Auxiliar del DIF	2	4,000.00	6,000.00
Alcalde Municipal	1	7,000.00	9,000.00





SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Directora de Equidad y Genero	1	8,000.00	10,000.00
Directora de Bienestar	1	5,000.00	7,000.00
Auxiliar de Dirección de Bienestar	1	4,000.00	6,000.00
Director de Mantenimientos Generales	1	7,000.00	9,000.00
Directora de la Instancia de la Mujer	1	8,000.00	10,000.00
Director de Agricultura	1	7,000.00	9,000.00
Director de Obras	1	9,000.00	11,000.00
Tesorero Municipal	1	10,000.00	12,000.00
Auxiliar de Tesorería	3	7,000.00	9,000.00
Secretaria Municipal	1	15,000.00	17,000.00
Auxiliar de la Secretaria	1	7,000.00	9,000.00
Director de Agencias y Colonias	1	7,000.00	9,000.00
Auxiliar de Agencias y Colonias	1	4,000.00	6,000.00
Encargado de la Gestoría de Proyectos	1	4,000.00	6,000.00
Auxiliar de Educación	1	3,000.00	5,000.00
Ayudante de Hospital	1	1,500.00	3,000.00
Encargada de la Conasupo	1	3,000.00	5,000.00
Encargado de la Planta Tratadora	2	4,000.00	6,000.00
Auxiliar del Registro Civil	1	4,000.00	6,000.00
Auxiliar de la Ganadera	1	3,000.00	5,000.00
Encargada de los Baños	3	3,000.00	5,000.00
Encargada de la Plaza Comunitaria	1	4,000.00	6,000.00
Recepcionista	1	4,000.00	6,000.00
Almacenista	1	4,000.00	6,000.00
Jefa del Personal de Limpieza	1	4,000.00	6,000.00
Auxiliares de limpieza	5	3,000.00	5,000.00
Encargado de Deporte	1	5,000.00	7,000.00
Encargado de Protección Civil	1	6,000.00	8,000.00
Auxiliar de Protección Civil	1	6,000.00	8,000.00
Panteonero	1	4,000.00	6,000.00
Encargado del Basurero	1	3,000.00	5,000.00
Electricista	1	5,000.00	7,000.00
Chofer de Basura	1	4,000.00	6,000.00
Encargado de la Unidad Deportiva	1	4,000.00	6,000.00
Encargado del Agua Potable	1	4,000.00	6,000.00



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SAN JUAN CACAHUATEPEC
2022-2024

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Auxiliar de Agua Potable	2	3,000.00	5,000.00
Encargado de la Recolección de Basura	2	6,000.00	8,000.00
Encargado de difusión de Comunicación	1	4,000.00	6,000.00
Auxiliar del CBTA	1	3,000.00	5,000.00
Encargado de la Separación de Basura	2	4,000.00	6,000.00
Maquinista	1	4,000.00	6,000.00
Encargado del Mantenimiento del Reloj municipal	1	1,000.00	2,500.00
Encargada de la Biblioteca	1	3,000.00	5,000.00
Director de Policía	1	10,000.00	12,000.00
Comandante de Policía	1	8,000.00	10,000.00
Policía Municipal	14	8,000.00	10,000.00
TOTAL DE PLAZAS	82		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

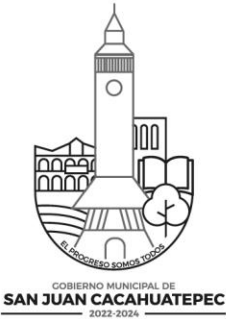


H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

[illegible]



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Tesorería Municipal	25	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	132,291.12	N/A	N/A	N/A	N/A	30,291.12	N/A	N/A	N/A	\$ 102,000.00
Secretaría Municipal	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	132,291.12	N/A	N/A	N/A	N/A	30,291.12	N/A	N/A	N/A	\$ 102,000.00
Director de Agricultura	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	122,356.80	N/A	N/A	N/A	N/A	9,556.80	N/A	N/A	N/A	\$ 112,800.00
Directora de la Instancia de la Mujer	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	122,356.80	N/A	N/A	N/A	N/A	9,556.80	N/A	N/A	N/A	\$ 112,800.00
Director de Mantenimientos Generales	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	122,356.80	N/A	N/A	N/A	N/A	9,556.80	N/A	N/A	N/A	\$ 112,800.00
Directora de Bienestar	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	72,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 72,000.00
Aux. Dirección de Bienestar	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	72,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 72,000.00
Directora de Ecología	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	122,356.80	N/A	N/A	N/A	N/A	9,556.80	N/A	N/A	N/A	\$ 112,800.00
Directora de DIF	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	130,436.16	N/A	N/A	N/A	N/A	10,436.16	N/A	N/A	N/A	\$ 120,000.00
Dirección de Agencias Y Colonias	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	122,356.80	N/A	N/A	N/A	N/A	9,556.80	N/A	N/A	N/A	\$ 112,800.00



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

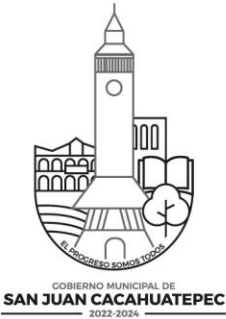
[illegible]



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

[illegible]

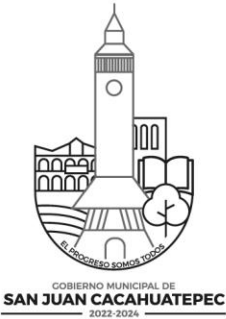


SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Encargada de la Biblioteca	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	57,600.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 57,600.00
Aux. de la Basura	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	72,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 72,000.00
Maestro de Música	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	72,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 72,000.00
Chofer de la Retroexcavadora	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	203,772.72	N/A	N/A	N/A	N/A	23,772.72	N/A	N/A	N/A	\$ 180,000.00
Comisionado Municipal	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	48,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 48,000.00
Director de Obra	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	130,436.16	N/A	N/A	N/A	N/A	10,436.16	N/A	N/A	N/A	\$ 120,000.00
Maestro de Danza	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	90,041.28	N/A	N/A	N/A	N/A	6,041.28	N/A	N/A	N/A	\$ 84,000.00
Aux. de Sindicatura Municipal	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	117,770.95	N/A	N/A	N/A	N/A	8,970.95	N/A	N/A	N/A	\$ 108,800.00
Encargado de la Planta Tratadora	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	68,970.95	N/A	N/A	N/A	N/A	8,970.95	N/A	N/A	N/A	\$ 60,000.00
Encargado de Protección Civil	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	103,506.00	N/A	N/A	N/A	N/A	7,506.00	N/A	N/A	N/A	\$ 96,000.00



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Alcalde	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	108,892.08	N/A	N/A	N/A	N/A	8,092.08	N/A	N/A	N/A	\$ 100,800.00
Electricista	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	90,041.28	N/A	N/A	N/A	N/A	6,041.28	N/A	N/A	N/A	\$ 84,000.00
Encargados del Agua Potable	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	158,400.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 158,400.00
Aux. de Fontanería	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	158,400.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 158,400.00
Comandantes de Policía	147	Sindicatura Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	460,872.32	N/A	N/A	N/A	N/A	20,872.32	N/A	N/A	N/A	\$ 440,000.00
Policías Municipales	147	Sindicatura Municipal	Contrato por tiempo determinado	1.1.3.2 Sueldo al Personal de Confianza	1,770,529.68	N/A	N/A	N/A	N/A	9,661.36	N/A	N/A	N/A	\$ 1,760,868.32

Total\$ 7,290,839.54

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/ Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones		Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2023, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	35,487,261.71
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			0.00
Desempeño de las Funciones			11,041,981.68
	E	Prestación de Servicios Públicos	11,041,981.68
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			24,445,280.03
	I	Gasto Federalizado	24,445,280.03

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.



Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
TOTAL		35,487,261.71
1	No Etiquetado	11,041,981.68
14	Ingresos Propios	782,000.00
15	Recursos Federales	10,259,981.68
2	Etiquetado	24,445,280.03
25	Recursos Federales	24,445,280.03
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	\$ 35,487,261.71	\$1,780,709.59	\$1,588,646.88	\$3,655,953.35	\$3,331,490.92	\$3,198,075.74	\$3,640,586.16	\$3,272,546.17	\$2,724,377.96	\$2,957,271.81	\$3,190,165.66	\$3,423,059.50	\$2,724,377.96
SERVICIOS PERSONALES	7,540,000.00	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,540,000.00	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33	628,333.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,678,636.94	367,863.69	306,553.08	398,519.00	237,332.38	345,118.47	214,587.15	245,242.46	275,897.77	306,553.08	337,208.39	367,863.69	275,897.77
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	474,605.04	47,460.50	39,550.42	51,415.55	23,730.25	51,415.55	27,685.29	31,640.34	35,595.38	39,550.42	43,505.46	47,460.50	35,595.38
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,555,432.58	155,543.26	129,619.38	168,505.20	103,695.51	142,581.32	90,733.57	103,695.51	116,657.44	129,619.38	142,581.32	155,543.26	116,657.44
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,064,291.92	106,429.19	88,690.99	115,298.29	70,952.79	97,560.09	62,083.70	70,952.79	79,821.89	88,690.99	97,560.09	106,429.19	79,821.89
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	375,000.00	37,500.00	31,250.00	40,625.00	25,000.00	34,375.00	21,875.00	25,000.00	28,125.00	31,250.00	34,375.00	37,500.00	28,125.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	209,307.40	20,930.74	17,442.28	22,674.97	13,953.83	19,186.51	12,209.60	13,953.83	15,698.06	17,442.28	19,186.51	20,930.74	15,698.06
SERVICIOS GENERALES	7,250,125.64	725,012.56	604,177.14	785,430.28	483,341.71	664,594.85	422,924.00	483,341.71	543,759.42	604,177.14	664,594.85	725,012.56	543,759.42
SERVICIOS BÁSICOS	3,533,590.00	353,359.00	294,465.83	382,805.58	235,572.67	323,912.42	206,126.08	235,572.67	265,019.25	294,465.83	323,912.42	353,359.00	265,019.25
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,258,235.32	125,823.53	104,852.94	136,308.83	83,882.35	115,338.24	73,397.06	83,882.35	94,367.65	104,852.94	115,338.24	125,823.53	94,367.65
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	915,103.28	91,510.33	76,258.61	99,136.19	61,006.89	83,884.47	53,381.02	61,006.89	68,632.75	76,258.61	83,884.47	91,510.33	68,632.75
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,000.00	300.00	250.00	325.00	200.00	275.00	175.00	200.00	225.00	250.00	275.00	300.00	225.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	673,547.04	67,354.70	56,128.92	72,967.60	44,903.14	61,741.81	39,290.24	44,903.14	50,516.03	56,128.92	61,741.81	67,354.70	50,516.03
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	465,000.00	46,500.00	38,750.00	50,375.00	31,000.00	42,625.00	27,125.00	31,000.00	34,875.00	38,750.00	42,625.00	46,500.00	34,875.00
SERVICIOS OFICIALES	185,000.00	18,500.00	15,416.67	20,041.67	12,333.33	16,958.33	10,791.67	12,333.33	13,875.00	15,416.67	16,958.33	18,500.00	13,875.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	216,650.00	21,665.00	18,054.17	23,470.42	14,443.33	19,859.58	12,637.92	14,443.33	16,248.75	18,054.17	19,859.58	21,665.00	16,248.75
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	595,000.00	59,500.00	49,583.33	64,458.33	39,666.67	54,541.67	34,708.33	39,666.67	44,625.00	49,583.33	54,541.67	59,500.00	44,625.00
AYUDAS SOCIALES	595,000.00	59,500.00	49,583.33	64,458.33	39,666.67	54,541.67	34,708.33	39,666.67	44,625.00	49,583.33	54,541.67	59,500.00	44,625.00



H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

[illegible]

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

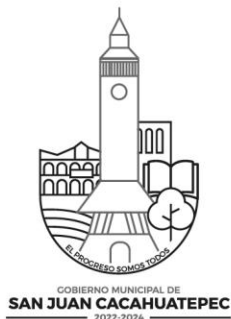
Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2024.





SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ARGELIA PEÑA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

M.V.Z. MIGUEL MUÑOZ ALONSO
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. ESMERALDA ROJAS
REYES
REGIDORA DE EDUCACIÓN

LIC. VIRIDIANA SOFIA ZABALETA
GONZALES
REGIDORA DE SALUD

PROF. MANUEL ZOTELO
CASTILLO
REGIDOR DE CULTURA

C. IRAIS MINERVA ESTEVEZ
GUZMÁN
REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO

PROF. JOSÉ ANTONIO
PÉREZ CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatpec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, C.P. 71610

3.3.2. Anexos

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CACAHUATEPEC DISTRITO DE JAMILTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



ANEXO I

Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca				
Proyecciones de Egresos				
(Pesos)				
(Cifras Nominales)				
Concepto	2024	2025	2026	2027
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 19,063,762.58	\$ 19,826,313.08	\$ 20,619,365.61	\$ 21,444,140.23
A Servicios Personales	7,540,000.00	7,841,600.00	8,155,264.00	8,481,474.56
B Materiales y Suministros	3,678,636.94	3,825,782.42	3,978,813.71	4,137,966.26
C Servicios Generales	7,250,125.64	7,540,130.67	7,841,735.89	8,155,405.33
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	595,000.00	618,800.00	643,552.00	669,294.08
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Publica	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- Gasto Etiquetado	\$ 16,423,499.13	\$ 17,080,439.10	\$ 17,763,656.66	\$ 18,474,202.93
A Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	16,423,499.13	17,080,439.10	17,763,656.66	18,474,202.93
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Publica	0.00	0.00	0.00	0.00
3.- Total, de Egresos Projectados	\$ 35,487,261.71	\$ 36,906,752.18	\$ 38,383,022.27	\$ 39,918,343.16

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración



y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.

ANEXO II

Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.				
Resultados de Egresos				
(Pesos)				
Concepto	2020	2021	2022	2023
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 7,541,399.63	\$ 7,692,227.60	\$ 7,846,072.15	\$ 8,002,993.60
A Servicios Personales	4,403,307.38	4,491,373.52	4,581,200.99	4,672,825.01
B Materiales y Suministros	1,375,701.20	1,403,215.22	1,431,279.52	1,459,905.11
C Servicios Generales	1,341,598.21	1,368,430.17	1,395,798.77	1,423,714.75
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	420,792.84	429,208.69	437,792.86	446,548.72
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Publica	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- Gasto Etiquetado	\$ 2,774,469.39	\$ 2,829,958.77	\$ 2,886,557.95	\$ 2,944,289.10
A Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F Inversión Pública	2,774,469.39	2,829,958.77	2,886,557.95	2,944,289.10
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I Deuda Publica	0.00	0.00	0.00	0.00
3.- Total del Resultado de Egresos	\$ 10,315,869.02	\$ 10,522,186.37	\$ 10,732,630.10	\$ 10,947,282.70

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada.



ANEXO III

Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones Y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad Promedio					
Pensionados y Jubilados Edad máxima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación Individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (Como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ingresos del Fondo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nómina anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto mensual por pensión					
Municipio de San Juan Cacahuatpec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
Máximo					
Mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio					
Monto de la reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	NA	NA	NA	NA	NA
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual					
Generaciones futuras	NA	NA	NA	NA	NA
Otros Ingresos					
Déficit / Superávit actuarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual					
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Periodo de suficiencia	NA	NA	NA	NA	NA
Año de descapitalización	NA	NA	NA	NA	NA
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	NA	NA	NA	NA	NA
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley antes mencionada



ANEXO IV

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: Desastres Naturales	Monto de la Deuda Contingente: \$ 0.00
Descripción	Líneas de Acción
Puesto a lo que ha sufrido el estado por los fuerte y constantes sismos, un desastre natural puede afectar directamente al presupuesto de egresos considerando que se volvería vulnerable y modificaría radicalmente lo presupuestado.	Para la pronta atención de las contingencias o daños ocasionados por desastres naturales, y por las fuertes afectaciones que el estado ha sufrido debido a los constantes sismos el gobierno estatal prevé en el presupuesto de egresos los recursos con base a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Quinto Transitorio de dicha Ley, mismos que señalan que El Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.
Riesgo 2: Deuda Pública	Monto de la Deuda Contingente
Descripción	Líneas de Acción
La contratación de Deuda Pública tendría un fuerte impacto en el presupuesto de egresos puesto que modificaría lo presupuestado particularmente en las partidas de Inversión Pública.	En caso de ser necesaria la contratación de Financiamientos y Obligaciones, ésta se realizará en apego a lo establecido en el Título Tercero "De la Deuda Pública y las Obligaciones" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley.

Total, de Deuda Contingente: \$ 0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



954 · 55 · 340 · 00



cacahuatepec2224@hotmail.com



Calle Principal Poniente S/N, Colonia Centro
San Juan Cacahuatepec, Oaxaca, C.P. 71610

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



ANEXO V Plantilla del Personal

Plaza/Puesto	Adscripción		Tipo de Contrato	Tipo de Nómina	Tipo de Gasto		Ramo	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamiento	Dietas de presidentes, Regidores y Síndicos	Sueldo al Personal de Confianza	Importe	
Presidente Municipal	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	150,000.00	N/A	150,000.00
Regidor de Hacienda	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	75,000.00	N/A	75,000.00
Regidora de Salud	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios	Fondo Municipal de participaciones	85,000.00	N/A	85,000.00
Regidora de Educación	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	85,000.00	N/A	85,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Regidor de Cultura	1	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	85,000.00	N/A	85,000.00
Regidora de Desarrollo Urbano	1	Presidencia Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	85,000.00	N/A	85,000.00
Secretaría Municipal	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	132,291.12	132,291.12
Tesorería Municipal	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto Corriente	1	Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	132,291.12	132,291.12
Director de Agricultura	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	122,356.80	122,356.80

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Directora de la Instancia de la Mujer	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	122,356.80	122,356.80
Director de Mantenimientos Generales	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	122,356.80	122,356.80
Directora de Bienestar	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Aux. Dirección Bienestar	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Directora de Ecología	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	122,356.80	122,356.80

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Directora del DIF	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	130,436.16	130,436.16
Dirección de Agencias y Colonias	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	122,356.80	122,356.80
Aux. de Dirección de Agencias y Colonias	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Aux. DIF	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Encargada de la Conasupo	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	91,478.72	91,478.72

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Aux de Tesoreria	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federacion, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	273,556.80	273,556.80
Aux. Registro Civil	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federacion, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	60,000.00	60,000.00
Aux. Ganadera	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federacion, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	91,478.72	91,478.72
Aux. Secretaria	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federacion, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Encargada de la Plaza Comunitaria	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federacion, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	55,200.00	55,200.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Almacenista	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	60,000.00	60,000.00
Jefa del Personal de Limpieza	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	66,000.00	66,000.00
Encargadas de la Limpieza del Municipio	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	394,971.22	394,971.22
Encargado del Deporte	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Panteoneros	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	144,000.00	144,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Encargada de los Baños del Mercado Mpal.	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	144,000.00	144,000.00
Chofer del Camion de la Basura	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	148,800.00	148,800.00
Encargada de los Baños del Auditorio Mpal.	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	114,000.00	114,000.00
Encargado de la Comunicación	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	66,000.00	66,000.00
Encargado de la Separación de Basura	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Encargada de la Biblioteca	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	57,600.00	57,600.00
Aux. de la Basura	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.000	72,000.00
Maestro de Música	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	72,000.00	72,000.00
Comisionado Mpal.	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	91,478.72	91,478.72
Director de Obra	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	130,436.16	130,436.16

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



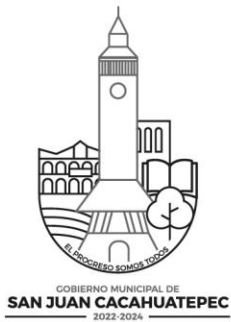
Maestro de Danza	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	Fondo Municipal de participaciones	N/A	90,041.28	90,041.28
Aux. de la Sindicatura Mpal.	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	117,770.95	117,770.95
Encargado de la Planta Tratadora	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	68,970.95	68,970.95
Encargado de Protección Civil.	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	103,506.00	103,506.00
Alcalde	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	108,892.08	108,892.08

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Electricista	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	90,041.28	90,041.28
Encargado del Agua Potable	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	158,400.00	158,400.00
Aux de Fontanería	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	158,400.00	158,400.00
Comandantes de Policías	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincena	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	460,872.32	460,872.32
Policías Municipales	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	1,770,529.68	1,770,529.68



SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Chofer de la Retroexcavadora	3	Tesorería Municipal	Contrato por tiempo determinado	Quincenal	1	Gasto corriente	3	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades y Municipios Fondo IV	Subsidios, asignaciones y fondos destinados a la federación, estado y municipios (aportaciones, participaciones)	FORTAMUND	N/A	203,772.72	203,772.72
											TOTAL: 7,540,000.00		

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024 Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional								Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subcuenta de Financiamiento	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subsunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.		No.	Concepto		
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.1	Presidencia/Gubernatura	1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de presidentes, Regidores y Síndicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	150,000.00
7	Regiduría de Salud	2	Desarrollo Social	2.3	Salud	2.3.5	Protección Social en Salud	2.3.5.1	Acciones de materia de protección social en salud	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de presidentes, Regidores y Síndicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	85,000.00
7	Regiduría de Salud	2	Desarrollo Social	2.3	Salud	2.3.5	Protección Social en Salud	2.3.5.1	Acciones de materia de protección social en salud	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	30,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.1	Material para Oficina	1	Gasto Corriente	Fondo de Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	93,946.32

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.1	Útiles de Oficina y Escritorio	1	Gasto Corriente	Fondo de Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	43,178.72
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.6.1.1	Combustibles	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles nuevos	12,502.88
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.6.1.1	Combustibles	1	Gasto Corriente	Fondo De Fiscalización y Recaudación	358,788.56
82	Regiduría de Cultura y Recreación	2	Desarrollo Social	2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2.4.2	Cultura	2.4.2.3	Producción, Gestión y Apoyo de Actos culturales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	30,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.3.1	Cal, Yeso y Productos de Yeso	1	Gasto Corriente	ISR	7,562.88
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.6.1.1	Combustibles	1	Gasto Corriente	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	183,000.48
79	Regiduría de Desarrollo Urbano	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.2	Desarrollo Comunitario	2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura,	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de presidentes, Regidores y Síndicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	85,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



79	Regiduría de Desarrollo Urbano	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.2	Desarrollo Comunitario	2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	30,000.00
82	Regiduría de Educación	2	Desarrollo Social	2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	2.4.2	Cultura	2.4.2.3	Producción, Gestión y Apoyo de Actos culturales	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de presidentes, Regidores y Sindicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	85,000.00
1	Presidencia Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.1	Presidencia/Gubernatura	1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	100,000.00
4	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.4	Función pública	1.3.4.1	Contraloría Interna	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.3.1.2	Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Contable y Fiscal	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	361,132.08

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



4	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.3.6.3	Servicios de Impresión de Documentos Oficiales, Reproducción de Material Informativo, Libros, Folletos y Revistas	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	50,000.00
5	Regiduría de Hacienda	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	75,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.9.1.1	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación	35,000.00
147	Sindica tura Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	80,000.00
5	Regiduría de Hacienda	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.7.1	Instalación ,reparación y Mantto de maquinaria , otros equipos y herramientas	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	47,850.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.5.1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	150,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.5	Asuntos Jurídicos	1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	3.3.2.2	Servicios de Ingeniería y Actividades Relacionadas.	2	Gasto de Capital	FISM	503,971.20
3	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.1	Administración de Agua	2.2.2	Desarrollo Comunitario	2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	6.1.3.1	Obras para el Abastecimiento de Agua Potable, Dominio Público	2	Gasto de Capital	FISM	15,621,239.20
79	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento Urbano	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	6.1.2.1	Construcción de edificios, no habitacionales	2	Gasto de Capital	Convenios Federales	2.00
81	Regiduría de Educación	2	Desarrollo Social	2.5	Educación	2.5.1	Educación Básica	2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.1.1	Dietas de presidentes, Regidores y Síndicos	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	85,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



81	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.5	Educación	2.5.1	Educación Básica	2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	30,000.00
24	Secretaría Municipal	1	Gobierno	1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.5	Asuntos Jurídicos	1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	55,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	1.1.3.2	Sueldo al Personal de Confianza	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	4,325,000.00
5	Regiduría de Hacienda	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	30,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.7.5.1	Viáticos Nacionales	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	80,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.9.2.1	Impuestos y Derechos	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.9.1	Productos de Pintura y Recubrimiento	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	215,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.7.1.2	Uniformes y Accesorios	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	75,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.1.1	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	86,747.04
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.6.1	Material Para Instalaciones Eléctricas	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	250,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	3.4.1.1	Comisiones y Situaciones Bancarias	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	1,500.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.1	Material para Oficina	1	Gasto Corriente	Productos	33,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.6.1.1	Combustibles	1	Gasto Corriente	Productos	35,000.00
25	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.1	Ordenación de Desechos	2.1.1.1	Aseo Público	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.6.1	Material, Artículos y Enseres Para el Aseo, Limpieza e Higiene	1	Gasto Corriente	Derechos	25,550.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.6.1.2	Lubrificantes y Aditivos	1	Gasto Corriente	Derechos	25,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.5.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1	Gasto Corriente	Derechos	80,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.3.1	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	1	Gasto Corriente	Impuestos	45,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.1	Material para Oficina	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	95,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.2.1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
25	Tesorería Municipal	2	Desarrollo Social	2.1	Protección Ambiental	2.1.1	Ordenación de Desechos	2.1.1.1	Aseo Público	Desempeño de las funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.6.1	Material, Artículos y Enseres Para el Aseo, Limpieza e Higiene	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	85,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.9.6.1	Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	64,307.40

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.3.1	Instalación y Reparación u Mntto de Equipo de Cómputo y Tecnologías de Información	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.2.61	Arrendamiento de Maquinaria para la Construcción	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	1,108,235.32
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.3	Equipos Menores de Oficina	1	Gasto Corriente	Impuestos	23,700.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.9.2.1	Impuestos y Derechos	1	Gasto Corriente	Aprovechamientos	45,650.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.4.1.1	Comisiones y Situaciones Bancarias	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	1,500.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.9.5.1	Penas y Multas de pasivos fiscales	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	121,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.5.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	150,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.7.3.1	Artículos Deportivos	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.1	Asuntos Financieros	1.5.1.1	Asuntos Financieros	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.1.3.3	Agua envasada para Consumo	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	20,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.1.1	Ayudas Sociales a Personas	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	150,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.9.2	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	250,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.8.2.2	Actos de Orden Social y Cultural	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.5.7.1	Instalación y Reparación y Mantto. De Maquinaria otros Equipos y Herramientas	1	Gasto Corriente	Derechos	58,950.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.8.1.1	Gastos de Ceremonial	1	Gasto Corriente	Derechos	50,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.2.1	Cemento y Productos de Concreto	1	Gasto Corriente	Derechos	39,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.9.2	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1	Gasto Corriente	Derechos	47,560.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.1.1.1	Consumo de Energía Eléctrica	1	Gasto Corriente	Derechos	163,590.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.1.1	Ayudas Sociales a Personas	1	Gasto Corriente	Derechos	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.5.1	Ayudas a Instituciones sin-Fines de lucro	1	Gasto Corriente	Derechos	50,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.9.1.1	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	1	Gasto Corriente	Contribuciones de Mejoras	10,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	3.2.9.1	Arrendamiento de Mesas, Sillas, Utensilios de Cocina, Mantelería, Lonas, Carpas y Similares.	1	Gasto Corriente	Fondo de Fomento Municipal	150,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



147	Sindica tura Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	1.1.3.2	Sueldo al Personal de Confianza	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	2,650,000.00
147	Sindica tura Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	2.4.6.1	Material para Instalacion es Eléctricas	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	400,000.00
147	Tesorer ia Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	2.9.7.1	Refaccione s y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	50,000.00
147	Tesorer ia Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	2.6.1.1	Combustibl es	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	400,000.00
147	Tesorer ia Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	3.1.3.1	Consumo de Agua Potable	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	100,000.00
147	Tesorer ia Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.1	Administra ción de asuntos y servicios policiacos	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	2.6.1.2	Lubricante s y Aditivos	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	50,000.00
147	Tesorer ia Municip al	1	Gobier no	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policia	1.7.1.2	Material de defensa	Desem peño de las Funcion es	I	Gasto Federaliz ado	Desempe ño de las Funcione s	2.9.6.1	Refaccione s y Accesorios menores de Equipo de Transporte	1	Gasto Corrie nte	FORTAMUN	50,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.2	Material de defensa	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	3.1.1.2	Servicio de Alumbrado Público	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	2,800,000.00
147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	3.5.5.1	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	200,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	2.4.2.1	Cemento y Productos de Concreto	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	80,000.00
25	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Públicos	Desempeño de las Funciones	4.4.3.1	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	1	Gasto Corriente	Fondo General de Participaciones	150,000.00
147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	3.1.7.1	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	300,000.00
147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	2.4.9.2	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	266,309.70
147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	6.2.2.1	Construcción de Edificios No Habitacionales en Bienes Propios	1	Gasto de Capital	FORTAMUN	802,257.93
147	Tesorería Municipal	1	Gobierno	1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1.7.1	Policía	1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	Desempeño de las Funciones	I	Gasto Federalizado	Desempeño de las Funciones	2.7.1.2	Uniformes y Accesorios	1	Gasto Corriente	FORTAMUN	250,000.00

SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAX

H. Ayuntamiento Constitucional
2022-2024



					Seguridad Interior				servicios policiacos	Funciones									
25	Tesoreria Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Publicos	Desempeño de las Funciones	3.1.4.1	Servicio de Telefónica convencional	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación	75,000.00
25	Tesoreria Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Publicos	Desempeño de las Funciones	2.1.1.2	Útiles de Oficina y de Escritorio	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación	25,230.00
25	Tesoreria Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Publicos	Desempeño de las Funciones	3.8.1.1	Gastos de Ceremonial	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación	85,000.00
25	Tesoreria Municipal	1	Gobierno	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1.5.2	Asuntos Hacendarios	1.5.2.2	Gestión de Tesorería	Desempeño de las Funciones	E	Prestación de Servicios Publicos	Desempeño de las Funciones	3.1.1.1	Consumo de Energía Eléctrica	1	Gasto Corriente	Fondo de Compensación	75,000.00
Total																		35,487,261.71	

ING. PEDRO MARTÍNEZ BARROSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ARGELIA PEÑA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ
CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL

M.V.Z. MIGUEL MUÑOZ ALONSO
REGIDOR DE HACIENDA